

larius 10.04.2017
BLS



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization



Intangible
Cultural
Heritage

NGO accreditation

ICH-09 – Form

Reçu CLT / CIH / ITH

Le

10 AVR. 2017

N°

0206

REQUEST BY A NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATION TO BE ACCREDITED TO PROVIDE ADVISORY SERVICES TO THE COMMITTEE

DEADLINE 30 APRIL 2017

Instructions for completing the request form are available at:

<http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms>

1. Name of the organization

1.a. Official name

Please provide the full official name of the organization, in its original language, as it appears in the supporting documentation establishing its legal personality (section 8.b below).

Fundación Artesanogroup

1.b. Name in English or French

Please provide the name of the organization in English or French.

Artesanogroup Foundation

2. Contact of the organization

2.a. Address of the organization

Please provide the complete postal address of the organization, as well as additional contact information such as its telephone number, e-mail address, website, etc. This should be the postal address where the organization carries out its business, regardless of where it may be legally domiciled (see section 8).

Organization: Fundación Artesanogroup

Address: Calle C, Urbanización Santa Rosa de Lima, Residencias Rosy Park,
10B. Caracas, Venezuela

Telephone number: 58 416 624 7775

E-mail address: smartesanogroup@gmail.com

Website: www.artesanogroup.com

Other relevant information: @artesanogroup

2.b Contact person for correspondence

Provide the complete name, address and other contact information of the person responsible for correspondence concerning this request.

Title (Ms/Mr, etc.): Mr.

Family name: Macció

Given name: Sudán

Institution/position: Director

Address: Calle Mis Viejos, Atamo Sur, Quinta Solariega, Isla de Margarita, Venezuela

Telephone number: 58 295 242 4353 / 58 416 624 7775

E-mail address: smartesanogroup@gmail.com

Other relevant information:

3. Country or countries in which the organization is active

Please identify the country or countries in which the organization actively operates. If it operates entirely within one country, please indicate which country. If its activities are international, please indicate whether it operates globally or in one or more regions, and please list the primary countries in which it carries out activities.

local

national

international (please specify:)

worldwide

Africa

Arab States

Asia & the Pacific

Europe & North America

Latin America & the Caribbean

Please list the primary country(ies) where it is active:

Venezuela

4. Date of its founding or approximate duration of its existence

Please state when the organization came into existence, as it appears in the supporting documentation establishing its legal personality (section 8.b below).

2003

5. Objectives of the organization

Please describe the objectives for which the organization was established, which should be 'in conformity with the spirit of the Convention' (Criterion C). If the organization's primary objectives are other than safeguarding intangible cultural heritage, please explain how its safeguarding objectives relate to those larger objectives.

Not to exceed 350 words; do not attach additional information

Fundación Artesanogroup is a private, non-profit entity dedicated to the creation, promotion, research and exchange of Venezuelan or foreign handicrafts in national or foreign markets. It will create, participate and cooperate in fairs, exhibitions, workshops, national or foreign seminars, publishing and dissemination of periodical or occasional publications through any means, all related to handicraft and plastic arts activities in general, promoting the national or international exchanges that are necessary for the attainment of its objectives. Likewise, it will create and cooperate in projects that contribute to the improvement of the conditions of life and work of the craftsman in general. It will aim to disseminate the principles, documents and programs of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. In the same way the promotion and understanding of the objectives and the great ideals of UNESCO, and to work for the realization of its program at all cultural levels. Encourage international understanding of art in general, cooperation and world peace. Promote innovation in education, culture and social development. It will develop special programs related to the principles and objectives of UNESCO or any international or local organization, in direct collaboration with public or private entities within or outside the country.

6. The organization's activities in the field of safeguarding intangible cultural heritage

Sections 6.a to 6.d are the primary place to establish that the NGO satisfies the criterion of having 'proven competence, expertise and experience in safeguarding (as defined in Article 2.3 of the Convention) intangible cultural heritage belonging, inter alia, to one or more specific domains' (Criterion A).

6.a. Domain(s) in which the organization is active

Please tick one or more boxes to indicate the primary domains in which the organization is most active. If its activities involve domains other than those listed, please tick 'other domains' and indicate which domains are concerned.

- oral traditions and expressions
- performing arts
- social practices, rituals and festive events
- knowledge and practices concerning nature and the universe
- traditional craftsmanship
- other domains - please specify: Sustainable development

6.b. Primary safeguarding activities in which the organization is involved

Please tick one or more boxes to indicate the organization's primary safeguarding activities. If its activities involve safeguarding measures not listed here, please tick 'other safeguarding measures' and specify which ones are concerned.

- identification, documentation, research (including inventory-making)
- preservation, protection
- promotion, enhancement
- transmission, formal or non-formal education
- revitalization
- other safeguarding measures – please specify:

6.c. Description of the organization's activities

Organizations requesting accreditation should briefly describe their recent activities and their relevant experience in safeguarding intangible cultural heritage, including those demonstrating the capacities of the organization to provide advisory services to the Committee. Relevant documentation may be submitted, if necessary, under section 8.c below.

Not to exceed 550 words; do not attach additional information

The most recent activity of the Artesanogroup Foundation related to the safeguarding of the intangible heritage of humanity; Refers to research work on the popular pottery of El Cercado, a town located in Nueva Esparta state in the Republic of Venezuela. The documental basis of this research and the implemented sustainable development plan can be found on the website www.artesanogroup.com

6.d. Description of the organization's competence and expertise

Please provide information on the personnel and membership of the organization, describe their competence and expertise in the domain of intangible cultural heritage, in particular those demonstrating the capacities of the organization to provide advisory services to the Committee, and explain how they acquired such competence. Documentation of such competences may be submitted, if necessary, under section 8.c below.

Not to exceed 200 words; do not attach additional information

Carmen J. Centeno: Degree in Arts, mention Cultural Promotion, Central University of Venezuela UCV 1988. Founder and President to date of the Foundation Artesanogroup.
www.artesanogroup.com

Sudán A. Macció: Degree in Psychology, Industrial mention. Universidad Católica Andrés Bello UCAB, Caracas 1969. Founder and Director to date of the Foundation Artesanogroup
www.artesanogroup.com

7. The organization's experiences cooperating with communities, groups and intangible cultural heritage practitioners

The Committee will evaluate whether NGOs requesting accreditation 'cooperate in a spirit of mutual respect with communities, groups and, where appropriate, individuals that create, maintain and transmit intangible cultural heritage' (Criterion D). Please briefly describe such experiences here.

Not to exceed 350 words; do not attach additional information

The Cercado, officially Caserío Francisco López, is a village or community fundamentally dedicated to the pottery production located at the foot of the Guaitoroco hill, approximately two kilometers from the town of Santa Ana in the Gómez District of Nueva Esparta State. Margarita Island pottery was, since colonial times, one of the most characteristic activities of the region; several zones and towns are mentioned by chroniclers and travelers of the time of the colony as ceramics centers dedicated to the production and the commerce of the earthenware and the Caribbean islands. These references illustrate the excellent quality of production and establish the existence of pottery work in this region since that time. They describe the work process since 1700 and show us how the current manufacturing system of the region is currently held in its original indigenous and primitive form. It is of incalculable value that this pottery tradition is maintained today with the same patterns; Authentic despite the difficulties that confront these artisans in the social and economic aspect, and despite the clash of tourism, the change in culture and the attacks on traditions that the country has suffered throughout the twentieth century. Our work is to document the manufacturing process that goes back to the time before the discovery of the New World: to preserve the tradition through the incorporation of the new generations to the artisan work; To ensure that the production and marketing of pottery pieces means economic growth for potters and their family environment.

8. Documentation of the operational capacities of the organization

The Operational Directives require that an organization requesting accreditation submit documentation proving that it possesses the operational capacities listed under Criterion E. Such supporting documents may take various forms, in light of the diverse legal regimes in effect in different States. Submitted documents should be translated whenever possible into English or French if the originals are in another language. Please label supporting documents clearly with the section (8.a, 8.b or 8.c) to which they refer.

8.a. Membership and personnel

Proof of the participation of the members of the organization, as requested under Criterion E (i), may take diverse forms such as a list of directors, list of personnel and statistical information on the quantity and categories of members; a complete membership roster usually need not be submitted.

Please attach supporting documents, labelled 'Section 8.a'.

8.b. Recognized legal personality

If the organization has a charter, articles of incorporation, by-laws or similar establishing documents, a copy should be attached. If, under the applicable domestic law, the organization has a legal personality recognized through some means other than an establishing document (for instance, through a published notice in an official gazette or journal), please provide documentation showing how that legal personality was established.

Please attach supporting documents, labelled 'Section 8.b'.

8.c. Duration of existence and activities

If it is not already indicated clearly from the documentation provided for section 8.b, please submit documentation proving that the organization has existed for at least four years at the time it requests accreditation. Please provide documentation showing that it has carried out appropriate safeguarding activities during that time, including those described above in section 6.c. Supplementary materials such as books, CDs or DVDs, or similar publications cannot be

taken into consideration and should not be submitted.

Please attach supporting documents, labelled 'Section 8.c'.

9. Signature

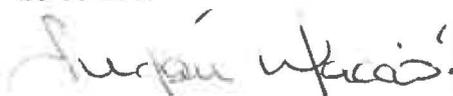
The application must include the name and signature of the person empowered to sign it on behalf of the organization requesting accreditation. Requests without a signature cannot be considered.

Name: Sudán A. Macció

Title: Director

Date: 28-03-2017

Signature:





Recu CLT / CIH / ITH

Le 30 MARS 2017

Nº 0140

Registro Público
Segundo Circuito
Municipio Libertador del Distrito Capital

DOCUMENTO REGISTRADO

Número:

27

Tomo:

37

Protocolo:

Transcripción

De Fecha:

13 de marzo 2009


ALBA SANJUÁN CENTENO
ABOGADO
I.P.S.A. 124.026



N°	27
TOMO	37
PROT. TRANS.	—

Yo, Carmen Julietta Centeno Silveira venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V.-6.478.290, actuando en mi carácter de Presidenta de la "FUNDACIÓN ARTESANOGROUP", debidamente inscrita ante el Registro Público, Oficina Subalterna del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 13 de marzo de 2003, bajo el No. 30, Tomo 12, Protocolo Primero; certifico que el Acta de Asamblea General Ordinaria que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original la cual corre inserta en el Libro de Actas de la Fundación, la cual copiada a la letra es del tenor siguiente:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA "FUNDACIÓN ARTESANOGROUP" CELEBRADA EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2008:

El día de hoy, 04 de agosto de 2008, siendo las 2:00 PM, se celebró en la sede social de la "FUNDACIÓN ARTESANOGROUP", situada en la Avenida Libertador, Centro Profesional Libertador, Oficina 4-A, Urbanización La Florida, Municipio Libertador del Distrito Capital, la presente Asamblea de Miembros de la Fundación, prescindiéndose de la convocatoria, por estar reunida la mayoría absoluta de los miembros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Octavo del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Asimismo, se encuentra presente en la Asamblea como invitada especial la señorita Chantarella De Blois Pineda, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V.-16.247.536. La Asamblea se constituyó válidamente para deliberar el siguiente orden del día:_____

PRIMERO: Modificación del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales._____

SEGUNDO: Designación de los miembros del Consejo de Administración._____

TERCERO: Ampliación del Objeto Social de la Fundación y consecuencial modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales._____

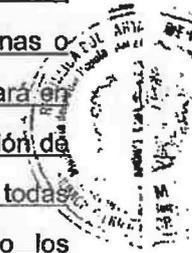
CUARTO: Creación por parte del Consejo de Administración de la figura "Asesor para Asuntos Internacionales" e Inclusión de la señorita Chantarella De Blois Pineda, en el mencionado cargo._____

Procediéndose de inmediato el orden del día a tratar, tomó la palabra en Director Sudán Augusto Macció Acosta, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V.- 2.996.041, a fin de verificar el quórum

fecha de I.P.S.A.	6/2/09
fecha de Otorgamiento	11/2/08


Roberto Parra
Abogado Revisor

requerido y el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad. A continuación se procedió a tratar el punto **PRIMERO:** Modificación del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. La Asamblea en pleno resolvió modificar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, el cual se leerá como sigue: "ARTICULO OCTAVO: El Consejo Directivo celebrará reuniones ordinarias trimestralmente en los días y horas que él mismo señale o cada vez que fuere convocado por el Consejo de Administración. El quórum se formará con la mayoría absoluta de sus miembros. Se considerará como renuncia al Consejo Directivo la inasistencia a tres (03) reuniones ordinarias consecutivas, salvo motivos explícitos de fuerza mayor. El Consejo Directivo elegirá de su seno cada Diez (10) años un Consejo de Administración, integrado por tres (03) personas que podrán ser miembros fundadores o no. Las faltas absolutas o temporales de algunos de dichos miembros, serán cubiertas por los demás miembros del Consejo Directivo en orden alfabético. Los miembros del Consejo de Administración, podrán presidir las reuniones del Consejo Directivo." Aprobado como fuera el punto primero, se procedió a considerar el punto **SEGUNDO:** Designación de los miembros del Consejo de Administración. Aceptado de forma unánime el punto a tratar, se designan como miembros del Consejo de Administración a la ciudadana Carmen Julieta Centeno Silva, antes identificada, como Presidenta, al ciudadano Sudán Augusto Macció Acosta, antes identificado, en su carácter de Director y a la ciudadana Alba Sanjuán Centeno, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. 17.557.702, como Directora. Seguidamente se procedió a tratar el punto **TERCERO:** Ampliación del Objeto Social de la Fundación y consecencial modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales. Tomó la palabra la Presidenta Carmen Julieta Centeno quien manifestó la necesidad de ampliar el objeto social del ente, debido a la diversificación de las actividades de carácter social y cultural que ha venido desempeñando y en virtud de la importante participación de la Fundación en la UNESCO. En consecuencia, el Artículo Primero quedará redactado como sigue: "ARTÍCULO PRIMERO: La Fundación se denominará "FUNDACIÓN ARTESANOGROUP". Es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, destinada a la creación, promoción, investigación e intercambios de artesanías venezolanas o foráneas en los mercados nacionales o extranjeros. Creará, participará y cooperará en ferias, exposiciones, talleres, seminarios nacionales o extranjeros, edición y difusión de publicaciones periódicas o eventuales a través de cualquier medio, relacionadas todas con actividades artesanales y de artes plásticas en general, promoviendo los





intercambios nacionales o internacionales que fueren necesarios para la consecución de sus fines. De igual manera, creará y cooperará en proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo del artesano en general. Tendrá como objetivos difundir los principios, documentos y programas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, la Ciencia y la Tecnología. Así como también la promoción y comprensión de los objetivos y los grandes ideales de la UNESCO, y trabajar para la realización de su programa en todos los niveles culturales. Fomentar la comprensión internacional del arte en general, la cooperación y la paz mundial. Incentivar la innovación en la educación, la cultura y el desarrollo social. Desarrollará programas especiales relacionados con los principios y objetivos de la UNESCO o de cualquier otra organización de carácter internacional o local, en directa colaboración con las entidades públicas o privadas dentro y fuera del país. -----

Seguidamente, se procedió a tratar el punto **CUARTO:** Creación por parte del Consejo de Administración de la figura "Asesor para Asuntos Internacionales" e Inclusión de la señorita Chantarella De Blois Pineda, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V.-16.247.536, en el mencionado cargo. Tomó la palabra el Director Sudán Augusto Macció Acosta, antes identificado, quien manifestó la necesidad de creación de una figura especial de carácter consultivo y monitor de los asuntos de carácter internacional, en consecuencia se define el "Asesor para Asuntos Internacionales", como el representante y gestor de todas las actividades de la Fundación frente a los distintos organismos multilaterales, entes internacionales de carácter privado o público, tales como promoción, participación y difusión de los programas de la Fundación en cualquier ámbito cultural, educativo o artístico, trámites ante los entes legales de los distintos países, creación y registro de sucursales o dependencias de la Fundación previa autorización del Consejo de Administración. El Asesor para Asuntos Internacionales durará tres (03) años en el ejercicio sus funciones pudiendo ser reelecto por el Consejo de Administración. Visto y aprobado lo anterior se procedió a designar en el cargo de "Asesora para Asuntos Internacionales" a la señorita Chantarella De Blois Pineda, antes identificada.- Agotado este último punto, la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Fundación autoriza



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***
*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

Trece (13) de Marzo del dos mil nueve (2009)

198° y 150°

El anterior documento fue redactado por el(la) Abg. ALBA SANJUAN CENTENO inscrito(a) en el Inpreabogado No. 124026; identificado con el Número 215.2009.1.6644, de fecha 06/02/2009. Presentado para su registro por ALEJANDRO CARDOZO MUÑOZ, CÉDULA Nº V-11.033.450. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos IRIS RUIZ y GLADYS MARTURET con CÉDULA Nº V-12.820.755 y CÉDULA Nº V-4.181.925. La Revisión Legal fue realizada por el(la) Abg. ROBERTO JOSE PARRA FUENTES, con CÉDULA Nº V-4.349.893 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por YANETT JOSEFINA FORSYTH CARPIO, con CÉDULA Nº V-6.368.953. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: CARMEN JULIETA CENTENO SILVA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil Casada, CÉDULA Nº V-6.478.290. El Recaudo Documento de Identidad fue presentado Ad Effectum Videndi. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 27 folio(s) 192 del (de los) Tomo(s) 37 del Protocolo de Transcripción respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 02:05 p.m.

El Otorgante:

Carmen Centeno 6.478.290.



Los Testigos:

[Signatures of witnesses]



[Signature]
Abg. Maribelis J. Useche L.
REGISTRADORA PÚBLICA DEL SEGUNDO CIRCUITO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Vertical stamp on the left margin



Vertical stamp at the bottom left

Orlando Padrón Marimón
Orlando Padrón Marimón
Inpreabogado 17219

869389

Nº: 30
Folio: 1
Tomos: 12



Yo, ORLANDO PADRÓN MARIMÓN, abogado, venezolano, mayor edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No.2.942.611 autorizado por la Asamblea de Miembros fundadores de la Fundación "ARTESANOGROUP," entidad de este domicilio, a los fines previstos en el ordinal 3ro del artículo 19 del Código Civil venezolano, certifico que el Acta Constitutiva que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original, la cual corre inserta en el Libro de Actas de la Fundación, el cual copiado a la letra es del tenor siguiente: "Nosotros, CARMEN JULIETA CENTENO, SUDÁN MACCIÓ, ZILAH ROJAS, FRANCISCO FERNÁNDEZ, ADOLFO WILSON, DOUGLAS MONROY, y CARMEN SOCORRO BARÓN PERNÍA venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad Nos.6.478.290; 2.996.041; 8.546.683; 6.361.061; 7.046.827; 5.300.511 y 3.941.007 respectivamente, constituimos por este documento una fundación que funcionará conforme a los artículos siguientes:-----

ARTICULO PRIMERO: La fundación se denominará "FUNDACIÓN ARTESANOGROUP". Es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, destinada a la creación, promoción, investigación e intercambios de artesanías venezolanas o foráneas en los mercados nacionales o extranjeros. Creará y cooperará en ferias, exposiciones, talleres, seminarios, nacionales o extranjeros; edición y difusión de publicaciones periódicas o eventuales a través de cualquier medio, relacionadas todas con actividades artesanales y de artes plásticas en general, promoviendo los intercambios nacionales o internacionales que fueren necesarios para la consecución de sus fines. De igual manera, creará y cooperará en proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo del artesano en general.

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Fundación será en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas y dependencias en el interior y exterior del país.-----

ARTICULO TERCERO: La Fundación podrá realizar todos los actos y

25/2/03
13/3/03
Fecha de Ingreso
Fecha de Otorgamiento



Orlando Padrón C.V. 2942611

contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.-----

ARTICULO CUARTO: El patrimonio de la Fundación estará constituido por

A) Los aportes iniciales de los miembros fundadores ; B) Las donaciones, aportes, subvenciones y demás liberalidades que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales. Por sus ediciones y publicaciones; D) Los ingresos que obtenga por los servicios que preste; E) Los derechos de autor que deriven de los trabajos que realice o en los que participe; F) Los bienes y derechos que adquiera por cualquier título.-----

ARTICULO QUINTO: Los órganos de dirección y administración son el Consejo Directivo y el Consejo de Administración.-----

ARTICULO SEXTO: El Consejo Directivo es el órgano superior de la Fundación y estará integrado por los miembros fundadores. Este Consejo Directivo, podrá incorporar en su seno, por el voto favorable de dos tercios (2/3) de sus miembros, a personas naturales o representantes de organismos o entidades dispuestas a cooperar activamente en la realización de los fines de la Fundación. Será dirigido por una Junta Directiva compuesta por siete (7) personas, que serán nombradas por la Asamblea General de Miembros Fundadores, los cuales podrán ser o no miembros de la fundación, uno de los cuales, será Presidente y los otros Directores. Permanecerán cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por períodos iguales.-----

ARTICULO SÉPTIMO: Son atribuciones del Consejo Directivo: A) Establecer políticas, planes y programas para el logro de sus fines; B) Considerar y aprobar el programa anual de actividades; C) Considerar y aprobar el presupuesto anual; D) Velar por la preservación e incremento del patrimonio de la Fundación; E) Aprobar el reglamento interno de la Fundación; F) Designar de su seno a los miembros del Consejo de Administración; G) Todas aquellas previstas en estos estatutos o en el reglamento interno y las que sean necesarias para la buena administración de la Fundación.-----

ARTICULO OCTAVO: El Consejo Directivo celebrará reuniones ordinarias trimestralmente en los días y horas que él mismo señale o cada vez que fuere convocado por el Consejo de Administración. El quórum se formará con la mayoría absoluta de sus miembros. Se considerará como renuncia al Consejo



Directivo la inasistencia a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas, salvo motivos explícitos de fuerza mayor. El Consejo Directivo elegirá de su seno cada cinco (5) años un Consejo de Administración, integrado por siete (7) personas que podrán ser miembros fundadores o no. Las faltas absolutas o temporales de algunos de dichos miembros serán cubiertas por los demás miembros del Consejo Directivo en orden alfabético. El Consejo de Administración elegirá de su seno cada año, dos(2) Directores, quienes presidirán sus reuniones y las del Consejo Directivo.-----

ARTICULO NOVENO: El Consejo de Administración actuará como órgano ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo y tiene las atribuciones siguientes: A) Ejercer la representación de la Fundación, judicial o extrajudicialmente, con las mas amplias facultades, por órgano de los Directores, pudiendo conferir mandatos especiales con todas las facultades permitidas o exigidas por las leyes; B) Formular los proyectos, planes y programas de la Fundación, así como también los presupuestos correspondientes y someterlos al Consejo Directivo para su aprobación; C) Redactar los proyectos de reglamento de la Fundación y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo; D) Formar los expedientes de solicitudes, proyectos y programas específicos para someterlos a la decisión del Consejo Directivo; E) Convocar trimestralmente o cada vez que lo juzgare necesario al Consejo Directivo para informarle de la marcha de la Fundación y para someter a su decisión los asuntos comprendidos en las letras B, C y D, precedentes; F) Establecer los mecanismos organizativos requeridos para la realización de las actividades de la Fundación; G) Designar o remover de su seno o fuera de él, los encargados de la dirección de los programas de la Fundación y nombrar el personal restante requerido; H) Llevar la gestión diaria de la Fundación por órgano de los Directivos y demás funcionarios, que si fuere requerido, designe al efecto. I) La apertura y movilización de cuentas bancarias, así como el manejo financiero de la Fundación, emitir cheques, aceptar letras, contratar pagarés. Para la movilización de los fondos de la

Fundación se requerirá la firma de los dos Directores. J) Preparar el balance de las cuentas anuales que deben ser enviadas al Juzgado de Primera Instancia competente y presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación. K)

Celebrar reuniones mensuales. El quórum se formará con cuatro (4) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los presentes. I.) Las demás que le corresponda por su índole de orden administrativo y las que señale el Consejo Directivo.-----

ARTICULO DECIMO: La Fundación tendrá un auditor que será elegido cada cinco (5) años por el Consejo Directivo, el cual informará anualmente sobre las cuentas y el balance que ha de presentar al Consejo de Administración. El Auditor ejercerá la inspección y vigilancia de todas las operaciones de la Fundación, podrá examinar los libros, la correspondencia y demás documentos de la Fundación.-----

ARTICULO UNDECIMO: El ejercicio económico de la Fundación se inicia el primero (1ro) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El primer ejercicio comprenderá el lapso que corre desde la presente fecha hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2003.-----

ARTICULO DUODECIMO: En caso que el presente documento constitutivo que sirve a la vez de Estatuto, así como el Reglamento que se elabore, se presente cualquier duda en su interpretación, o que en los mismos cuerpos normativos no se previera algún asunto, los mismos, podrán ser reformados, dilucidados, aclarados o añadidos, por el Consejo Directivo, para lo cual se requerirá la presencia y el voto favorable de dos tercios (2/3) de los miembros fundadores. -----

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La Asamblea de Miembros Fundadores, hasta tanto se realice la primera Asamblea Ordinaria, designa a través del presente instrumento, la primera Junta Directiva de la Fundación y al Auditor o Comisario de la misma, como sigue, Presidenta: Carmen Julieta Centeno, Cédula de Identidad No.6.478.290 (fdo); Director: Sudán Macció, Cédula de Identidad No.2.996.041 (fdo); Directora: Zilah Rojas, Cédula de Identidad No.8.546.683 (fdo); Director: Francisco Fernández, Cédula de Identidad No.6.361.061(fdo); Director: Adolfo Wilson, Cédula de Identidad No. 7.046.827 (fdo); Director: Douglas Monroy, Cédula de Identidad No.5.300.511(fdo); Directora: Carmen Socorro Barón Pernía, Cédula de



Identidad No.3.941.007(fdo); Comisario: Gregoria Márquez, Cédula de

Identidad No.6.847.273, CCP No. 13.284 (fdo); Finalmente la Asamblea

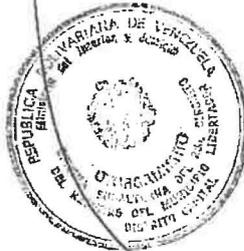
autoriza suficientemente a ORLANDO PADRÓN MARIMÓN, abogado,
venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de
Identidad No.2.942.611 para protocolizar por ante el Registro respectivo la
presente Acta y Estatutos-----

En Caracas, a la fecha de su presentación.

Orlando Padrón Marimón



Fundación

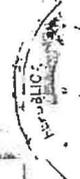


S.F	
V.P	
RIF	
F.33	
A.J.	
P.S.	
R.M.	
A.A.	
A.C.	
PLANO	
TIMBRE	1184

Gg 22200
P 888
Dr 88800

111888 515J # 561 04 221 502

DEPARTAMENTO	S. Autónomo	Presentación	R. 1304	NOTAS	FOTOCOPIA	SECRETARIA	FECHAS	Ocurrencias	INDICE
<i>8820</i>				<i>10/03</i>	<i>10/03</i>	<i>13/03</i>	<i>13/03</i>	<i>13/03</i>	
DIA	<i>30/1/3</i>	<i>25 FEB 2003</i>	<i>25007</i>						





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTONOMO SIN PERSONALIDAD JURIDICA DE REGISTRO PUBLICO. OFICINA SUBALTERNA DEL SEGUNDO CIRCUITO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. CARACAS Fece (13) DE Fece DEL DOS MIL TRES. (2003).- 192 Y 144. EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE REDACTADO POR EL Dr. ORLANDO PADRÓN.- Y PRESENTADO PARA SU REGISTRO POR: ORLANDO PADRON.- MAYOR Y VECINO, FUE LEIDO CONFRONTADO CON SUS FOTOCOPIAS Y FIRMADOS EN ESTAS Y EN PRESENTE ORIGINAL POR SUS OTORGANTES ANTE MI Y LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES: William Contreras y Edil Jose MAYORES DE EDAD QUE LEEN Y ESCRIBEN EL CASTELLANO Y JUNTO CONMIGO DAN FE DE LA EXACTITUD DE LAS COPIAS. LOS DERECHOS SEGÚN PLANILLA N° 869388 SON RG: 22.200,00 PP: 883,00 DE: 88.800 TOTAL(Bs.): 111.883,00, PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO SE LIQUIDO Y NO SE PERCIBIO SU COBRO SEGÚN DECISION N° 961 DE FECHA: 24-05-2002 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL.- QUEDO REGISTRADO BAJO EL N°: 30 TOMO: 12 PROTOCOLO- 1° TRIMESTRE EN CURSO.- LOS OTORGANTES SE IDENTIFICARON ASI: ORLANDO PADRÓN MARIMON, VENEZOLANO, _____, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.942.611, SE CANCELO PLANILLA DE SERVICIO AUTÓNOMO N° 14798 DE FECHA: 25-02-2003 POR Bs. 63.160,00.-

LILIANA



REGISTRADOR SUBALTERNO

Manuel Montoya Lopez
Abogado
Registrador Subalterno